



**Pongo en su conocimiento que la Alcaldía, con fecha 20 de marzo de 2019, ha dictado la Resolución del siguiente tenor literal:**

*“Visto el informe emitido por el Servicio Social de Base, en su condición de unidad gestora, en el que justifica la necesidad y conveniencia de iniciar un expediente de contratación para adjudicar la asistencia técnica de dicho servicio que permita la prestación del Servicio de Podología del Ayuntamiento de Tafalla, teniendo en cuenta que el actual contrato finaliza el 31 de abril 2019 sin posibilidad de prórroga.*

*Examinado el expediente elaborado por la unidad gestora del contrato de referencia, comprensivo de su informe razonado –sobre la necesidad, características y valor estimado de las prestaciones objeto de contratación–, del pliego de cláusulas administrativas y técnicas, del informe jurídico y documentación que acredita la existencia de reserva de crédito emitida por el servicio de Intervención.*

*Atendido el artículo 138 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en cuya virtud “Completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación (...)”.*

*Visto que este expediente de contratación se ha tramitado hasta ahora por Junta Local de Gobierno, pero atendido el Decreto de Alcaldía por el que se avoca el ejercicio de las atribuciones delegadas en la Junta Local del Ayuntamiento de Tafalla, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 16 de marzo,*

*Visto lo anterior, a la vista de la propuesta efectuada por la concejala de Asuntos Sociales,*

#### **HE RESUELTO:**

**Primero.-** Aprobar un gasto de carácter plurianual, para los ejercicios 2019, 2020, 2021 y parte del 2022 por un importe de 47.400 € (exento IVA) para la contratación de la Asistencia Técnica para “Prestación del Servicio de Podología del Ayuntamiento de Tafalla”, que se subordinará al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

**Segundo.-** Aprobar el expediente de tramitación ordinaria para la contratación, mediante procedimiento abierto, de la asistencia técnica identificada en el resolutivo anterior del presente acuerdo, elaborado al efecto por la Unidad Gestora del mismo, comprensivo, del informe razonado emitido por la misma, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas Particulares reguladores de la contratación de identificada, así como del resto de documentación referida en la parte expositiva del presente acuerdo.

**Tercero.-** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación indicado en el resolutivo anterior en orden a la contratación de los servicios identificados, procediéndose a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, en PLENA, así como en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Tafalla y en la Página Web municipal, si bien la publicación determinante en orden a la apertura del plazo para la presentación de proposiciones por los licitadores interesados se corresponde con la insertada en el citado Portal de Contratación.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la Unidad Gestora del contrato identificado, a los efectos de que impulse el expediente conforme a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y a la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra; así, como a Intervención y a Secretaría Municipal; y proceder a la incorporación del mismo en el expediente de su razón”.

Tafalla, a 22 de marzo de 2019.

La Secretaria,

Fdo.: Amanda Acedo Suberbiola.

**WEB MUNICIPAL.**